

SE IMPRIME  
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA  
CALLE DEL OLIMAR 229  
SALIENDO LOS DIAS  
Martes, Jueves y Sabados  
POR LA TARDE

# EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCION  
Y ADMINISTRACIÓN | CALLE DEL OLIMAR, Núm. 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR... SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose á razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán os originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado á los principios de prográma y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autorizado exige gracia gratuita del número.

## A los comerciantes

A. VÁZQUEZ-GÓMEZ—Ofrece sus servicios, calle del Carmen 13—Montevideo.

Emplea libros de contabilidad y arregla los mal llevados.—Hace cobros, pagos, ventas y compras por comisión.—Efectúa los trabajos relativos á concordatos y quiebras.—Encárgase de correspondencia, particular y mercantil, contratos etc.—Assegura contra incendios y sobre la vida.—Tramita asuntos judiciales y administrativos.—Da remates.

## EL CLAMOR PÚBLICO

### El siniestro de Pittsburgh

El telégrafo nos comunica detalles completos sobre la terrible explosión ocurrida en Pittsburgh, [Estados Unidos].

He aquí la información:

Pittsburgh, 15—La primera explosión ocurrió á las 5.30 de la tarde en la estación Sheridanville; el suceso había congregado á muchos espectadores, y éstos estaban presenciando el grandioso espectáculo que presentaba la hoguera formada por la nata incendiada, cuando se produjo otra explosión que vino á aumentar el número de las víctimas.

La estación Sheridanville está situada á unas cinco millas de esta ciudad, donde hay una vía destinada especialmente para los vagones de carga que conducen petróleo y nata de las minas vecinas.

Un maquinista estaba conduciendo dos vagones cargados con petróleo refinado y otro con nata, cuando los dos primeros vagones chocaron el uno contra el otro con una violencia extraordinaria.

Las cadenas de enganchar se rompieron, se produjo una abertura en uno de los tanques y el petróleo empezó á derramarse por el suelo. Había cerca de allí una linterna encendida, y el fuego se comunicó al tanque.

Los que se encontraban presentes no se habían dado aún cuenta de la gravedad del accidente, cuando se produjo una explosión violentísima. El petróleo encendido se levantó en una alta columna, dando así la primera señal de alarma, y el cuerpo de bomberos de Sheridanville acudió en seguida al lugar de la catástrofe.

No había elementos suficientes para emprender el trabajo de salvamento, y, por otra parte, el calor que reinaba era tan intenso que era imposible acercarse á la hoguera. Se consiguió, sin embargo, enganchar los dos vagones incendiados á una locomotora y alejarlos de la estación, á fin de impedir que el fuego se comunicase á los demás vagones. Poco media hora después de la primera explosión voló otro vagón.

En aquel momento, unas mil personas se habían reunido sobre las colinas que bordean la vía, porque ésta se halla en una especie de valle; nadie pensaba en el peligro que amenazaba, aunque el calor intensísimo y el humo que reinaba formaba gases que enrarecían la atmósfera.

De repente, la cubierta de uno de los tanques se levantó impetuosamente,

lo en el aire y cayó con gran violencia entre los espectadores que ocupaban una de las colinas, al mismo tiempo que la nata se esparcía ardiendo por el aire, en forma de serpentina de fuego. Hombres, mujeres y niños quedaron como paralizados por el primer momento de terror, se produjo un pánico indescriptible.

Muchos, con los vestidos encendidos y los rostros desfigurados por el fuego, corrían en distintas direcciones y llenaban el aire con sus gritos de desesperación.

Todos trataron de huir del lugar del desastre, mientras que muchos pidieron á gritos que se les ultimara para librarse de los dolores que les martirizaban. Los niños, sobre todo, presentaban un espectáculo conmoveredor.

Su debilidad no les permitía abrirse camino y los hombres y mujeres los poteaban sin misericordia, asustos como estaban todos de salvar su propia vida.

La gran aglomeración de gente y el atropello que se produjo aumentó la gravedad del desastre, pues á medida que la gente corría el fuego se comunicaba de un lado á otro y el número de las víctimas aumentaba así por momentos.

El conjunto presentaba un espectáculo inolvidable por lo terrible. Los gritos de las víctimas se oían á una larga distancia. Muchos de los heridos se arrojaban en los pantanos próximos para apagar el fuego que los devoraba.

Se veía á hombres completamente desnudos que se internaban en los matorrales para buscar allí alivio á sus penas y se revolvían entre los cardales y ortigas, creyendo que padecían menos. Otros, sin fuerzas para avanzar, se dejaron caer para no levantarse más.

Mientras tanto, las explosiones se sucedían con una frecuencia aterradora, y el aire estaba tan caldeado que antes de produscerse la tercera explosión, muchas personas que no habían sido alcanzadas por el fuego, no pudieron resistir más y cayeron desmayadas para ser atropelladas y pisoteadas por la multitud que se amontonaba al huir desfavorida.

Los torrentes de fuego continuaban entre tanto avanzando; el petróleo ardiendo formaba arroyuelos que se extendían y propagaban cada vez más el fuego, al pasar por la aldea de Sheridanville; hasta que desembocaron en el río Ohio.

Estos arroyuelos formados por materia en ignición, produjeron una nueva desgracia á una gran distancia del lugar de la primera catástrofe. Había un escape en el caño maestro para la provisión del gas al pueblo de Sheridanville, y cuando el petróleo ardiendo llegó á aquél sitio, se comunicó el fuego al gas y el caño hizo explosión de un modo tan violento, que muchas casas se derrumbaron en el acto,

En un edificio se encontraban en aquel momento doce hombres, de los cuales cuatro perecieron en el acto y los demás resultaron más ó menos gravemente heridos. En otras casas ocurrieron también serias desgracias personales, de modo que la explosión que tuvo su origen en la estación de

Sheridanville repercutió á una distancia de más de dos millas del lugar de la primera catástrofe y fué á llevar la desolación y la muerte á una población que nunca pudo pensar en semejante desastre.

Pittsburgh, 15.—De los nuevos informes recogidos, resulta que en la explosión de Sheridanville perecieron en el acto catorce personas, y que el número de los heridos asciende á más de trescientos.

Los médicos opinan que de los heridos morirán, indudablemente, más de cincuenta, y que otros muchos quedarán invalidos por el resto de su vida.

### Los perros en la guerra

Sucede con frecuencia que los que caen heridos en las batallas se arrastran con esfuerzos sobrehumanos fuera del alcance de los proyectiles y van á refugiarse detrás de los matorrales para huir del peligro mayor. Sin embargo, escondidos allí, no siempre son descubiertos por las ambulancias, porque desmayados ó extenuados por la sangre perdida, no pueden levantar la voz y pedir socorro.

Ha ocurrido, por tal razón, la idea de agregar á los auxiliares del hombre el de los perros amestrados. Todos conocen los prodigios de heroísmo de los legendarios perros del Monte San Bernardo en las bajas y aludes que sepultan en la nieve á inseros pasajeros.

En 1893, en Lechenich (provincia del Rhin), se instruyó la Liga alemana para amestrar perros de sanidad, la cual tiene, por objeto precisamente amestrar perros para buscar heridos en los campos de batalla. Un capitán italiano, Ernesto Giotola, consiguió de sus superiores el permiso de aprender en Lechenich, el método de adiestrar á los amigos del hombre en la delicada tarea del socorro de los heridos; y de regreso de su viaje de instrucción, el capitán Giotola ha dado una interesante conferencia sobre ese tema, en quo describe así el papel humanitario del fiel compañero del hombre:

«El perro provisto de vendas y líquidos reconstituyentes, avanza silenciosamente entre los matorrales registrándolos todos; y cuando encuentra á un herido, se le acerca. Si el herido puede disponer todavía de sus manos, saca inmediatamente un cordial del morral del perro y éste vuelve á toda prisa á donde está su amo y lo guía hacia el herido.

«En tal caso, el amo puede hacer una cura provisional y salvar al herido.

De noche, se ata al cuello del perro una campanilla y sobre su pequeño equipaje una linterna, para que pueda seguirle mejor el amo, quien lleva también linterna con reflector.

Los resultados de la «Liga alemana para amestrar perros de sanidad» son hasta ahora muy satisfactorios.

Es verdad que se necesita mucha paciencia para amestrar á los perros, abandonando por completo el latigo y usando con ellos medios cariñosos.

Conviene interesar al perro en su tarea benéfica y hacérsele amar.

En Lechenich, se han adiestrado hasta ahora cuarenta perros, que han sido regimentados en el ejército alemán, destinándoles á varias colonias de sanidad.»

En esta tarea se procede por grupos, simulando heridos escondidos en puntos determinados.

### La libre introducción de trigo

#### REGLAMENTACIÓN GOBERNATIVA

Damos á continuación la parte del reglamento para la introducción libre de derechos de trigo, dictado por el Gobierno y que conceptuamos de interes para los lectores:

«El importador que quiera introducir libre de derechos semilla de trigo para su uso propio presentará la correspondiente solicitud al Departamento de Ganadería y Agricultura acompañando la factura del país de origen, y haciendo constar su domicilio y calidad de agricultor, la procedencia, clase y calidad de semilla q' se propone importar, así como también el departamento, sección y paraje en que dicho campo se encuentra y el nombre del establecimiento.

Los importadores que introduzcan la semilla para venderla la depositarán en los almacenes fiscales y al solicitar el despacho para la venta lo harán con arreglo al procedimiento antes indicado debiendo además firmar la solicitud conjuntamente con el agricultor q' compra, el cual hará constar los mismos extremos que indica el artículo primero.

El importador acompañará también en cada caso la factura del país de origen en la q' la Aduana anotará cada vez la cantidad de semilla cuyo libre despacho hubiese concedido.

En los departamentos del litoral y del Este se seguirá el mismo procedimiento indicado en los artículos precedentes con las modificaciones que a continuación se expresan.

Tanto la Dirección G. de Aduanas como las Receptorias Departamentales llevarán un Registro de los despachos que autoricen, los cuales serán comunicados por la primera al Departamento de Ganadería y Agricultura y por las Juntas. —Tanto ésta como el Departamento de Ganadería y Agricultura investigarán por medio de los inspectores de agricultura y las Juntas Políticas si las semillas introducidas libres de derecho han sido ó no entregadas al cultivo, de acuerdo con la manifestado por los interesados; debiendo dar cuenta al Ministerio del resultado de esas investigaciones.»

Art. 7.º Los importadores y los agricultores tendrán el deber de informar al Departamento de Ganadería y Agricultura acerca de los siguientes puntos: área de terreno sembrado, época en que haya sido hecha la siembra y resultado de la cosecha.

Iguales informes deberán darse en su caso á las Juntas E. Administrativas las q' á su vez los trasmitirán al citado Departamento de Agricultura.

### Es digno de encomio

«Damos lo q' se nos pide. No engañemos á nadie. Este es un precioso

so lema que traducimos literalmente del inglés y que aparece inserto con grandes caracteres en el frontispicio de una farmacia en la ciudad de Nueva York, situada en el núm. 183 de la calle llamada Broadway y propiedad del Sr. J. Milbau, hijo.

Esta notable sentencia, por lo honesta y humanitaria debieran tenerla presente muchos boticarios e infinidad de comerciantes, que de una manera injusta sustituyen artículos patentados de reconocido crédito por sus manufacturas propias ó otras que carecen de lo mismo.

Un hombre emprendedor emplea toda su inteligencia, toda su energía, todo su tiempo y todo su dinero, en fin para restablecer la reputación justa de cierto artículo, y ya encarrillado, facilita al detallista los medios de obtener ganancias no despreciables.

Pero es bien triste q' cuando un parroquiano pide al comerciante ó al farmacéutico ese mismo artículo, se le conteste descaradamente: «No compre Vd. eso, yo puedo proporcionárselo algo tan bueno y más barato q' lo q' Vd. solicita», y así engañar con un artículo muy inferior y al que quiero dar salida por cualquier medio aunque sea robando lo q' en justicia pertenece al hombre que consumió talento, energía, años y dinero en acreditar su producto.

Hay artículos q' son en realidad provechosos para el detallista únicamente porque los fabricantes han dado impulso á la venta á fuerza de inteligencia y costosa perseverancia!

Es más q' fingiriedad, inmoraltad el pretender maquinalmente desacreditar un artículo bueno, por el egoísmo de obtener un beneficio insignificante vendiendo un artículo malo, abusando de la candidez del comprador ó valiéndose del engaño.

Si un industrial emplea millones de pesos para labrar la reputación de determinado artículo, por amor propio y en conveniencia de sus intereses, tiene que emplear en su manufactura el material de mejor calidad, porque de lo contrario el mismo se encargaría de derribar su crédito.

El que imita un artículo, cualquiera y tiene la osadía de anunciarlo como el original, ya es sabido lo q' en él podrá ser el artículo q' proviene de un hombre malicioso q' no ha expuesto capital alguno; lo q' pretende es lucirse aunque se perjudique el fabricante ya acreditado y el comprador candado; su mayor ambición es la de dar salida á su artículo, y así lo vende barato ó como caja; él nada tiene q' perder y poco le importan tampoco las consecuencias.

Considerense al fabricante ó al almacenerista q' en sustraerse gratitud por la energía y honestidad con q' da impulso a sus negocios y por la prosperidad y crédito q' proporciona al detallista.

El comprador debe siempre tener presente estos hechos para su beneficio propio y depositar toda su confianza en hombres de la rectitud del que motiva este sueldo, q' sin engaño despacha á sus parroquianos lo q' exactamente éstos le piden, y por eso es q' con orgullo ostenta su acreditado establecimiento de farmacia Broadway, tan lejos de tener

•We give you just what you ask  
Traducción de un editorial del  
"Times" de Nueva York.

## El monumento á Lavalleja

De un diario de M. se publican  
en las páginas siguientes:

En las últimas sesiones celebradas  
en casa del señor Juan R. Alvarado  
tratándose de la feria en que se realizan  
las fiestas de inauguración  
del monumento á Lavalleja, que se  
dará lugar seguidamente el día 12 de octubre de este año, se  
indica la conveniencia que resultaría  
de concurrir para una gran exposición  
ferial en el mismo día utilizan-  
do la concurrencia que ese día acu-  
dirá al departamento de todos los  
puntos de la república y que con-  
siderable motivo podría concentrarse en la  
ciudad de Minas, evitando el fin  
práctico y político de esa feria ga-  
nadero.

Al efecto se solicitaría del Superior  
Gobierno la constitución de diez mil pesos  
decretada por la ley del último  
presupuesto que acaba de ser sancionado  
en la cámara, correspondiente  
a este año económico.

A demás se pasará una nota a la  
Sociedad Rural de Minas, la que ad-  
mitiendo no a los festivos, puede iniciar  
la exposición, encargándose de todos  
los trabajos relativos y gestionando  
la subvención gubernativa.

Está dada por nombre el  
ejercicio que determinarán las premias en el  
certamen literario el día de la  
fiesta; pero la Comisión organizadora  
ha quedado en resolver este punto en  
primer término, en la sesión pró-  
xima.

Sa tomarán, además, otras dis-  
posiciones de urgencia.

La idea de la exposición-feria cu-  
enta ya con la aprobación unánime  
de los miembros de ese comité y si  
responde afirmativamente la asocia-  
ción rural de Minas puede asegurarse  
que será un hecho.

Peticionamos a los autores de la ini-  
ciativa que ha de ser recibida con entu-  
siasmo por los hacendados y ganan-  
do en general, dado el éxito que  
han obtenido hasta el presente los con-  
cursos en los demás departamentos  
y que en este caso se duplica por  
unirse su realización a una com-  
memoración patriótica en la histórica y  
patriarcal capital del departamento  
de Minas.

## Los proyectos Ros

Nuestra municipalidad hace expe-  
dió favorablemente en la consulta  
que se le hiciera sobre los proyectos  
de canalización y trazado ferroviario  
de que es autor el diputado señor  
Francisco J. Ros.

De su informe, que suscriben los  
vocales Srs. Ruy y Fernández Laborre  
extraemos los párrafos siguientes:

«Estos proyectos, señor presidente,  
que tienden pura y exclusivamente  
al mejoramiento de esa preciosa ex-  
tensión territorial, rica en recursos  
condidos y de auspiciosos resulta-  
dos económicos para el país entero,  
estableciendo una corriente de rela-  
ciones comerciales superiores a todo  
cálculo, no ha podido escapar a la li-  
mitada esfera de nuestras intelli-  
gencias que, aunque cortas en sus vu-  
elos financieros, no lo son así, en lo que  
respecta a sus anhelos por que se ha-  
gan prácticas de una vez, esas go-  
nerosas aspiraciones que han movido  
a tantos hombres porque se diera al-  
gun impulso a nuestra campaña poco  
menos que relegada al olvido, por  
ese sistema de centralización, semi-  
perjudicial y contrario a nuestra de-  
mocracia, que ha hecho de Montevi-  
deo, el único emporio de todas las  
actividades del comercio en sus dis-  
tintos ramos.

## Generales

Con distinguido acompañamiento  
se ha efectuado hoy el entierro del apro-  
piado ciudadano Sr. Eduardo Casas,  
que falleció ayer a las 7 u. m.

Paz eterna para sus restos y resig-  
nación para su numerosa familia.

## Legad á vuestros hijos

El proyecto sobre la vía ferro-  
viaria, es de notoria importancia pa-  
ra nuestro departamento, y su tra-  
yecto no puede ser mejor combinado  
desde el punto de vista económico y  
estratégico militar si se quiere, pose-  
que habido es el peligro que se co-  
rre en los casos de guerra exterior  
cuando ese ferrocarril marcha por  
sobre las costas de los océanos, mares  
y ríos navegables.

## Papel impreso

La Sociedad Rural Exposición Fe-  
ria de París, se ha servido de  
mí como un ejemplo de un proyecto  
de estatutos para la fundación de un  
club anexo a la expresada sociedad y  
cuyo principal objeto es:

Proporcionar a los gremios produc-  
tores y especialmente a los hacenda-  
dos y ganaderos del Norte de la Re-  
pública un centro social que a la vez  
que punto de reunión donde puedan  
efectuar transacciones, sea una fuente  
de informaciones útiles tanto de ca-  
racter científicos como comercial.

Estudiar las necesidades de la cam-  
pagna y sus deficiencias, gestionando  
de las autoridades competentes la apli-  
cación de medidas oportunas para re-  
mediárlas.

Difundir vulgarizar la instruc-  
ción agro-pequeña y de ciencias ve-  
terinarias.

Promover el desarrollo y perfe-  
ccionamiento de la ganadería sobre la  
base del mejoramiento de razas y  
aplicación de la cultura intensiva.

Estudiar el medio de implantar  
las industrias derivadas de la ga-  
nadería: lecherías, fabricación de man-  
teca, etc., bajo la forma más prá-  
ctica y económica, y estimular toda  
iniciativa tendente á ese objeto.

Fomentar el desarrollo y mejoramiento  
de la agricultura departamental  
al difundiéndole entre el gremio agricul-  
tor las instrucciones más necesaria-  
sas y oportunas. — Estimular la ac-  
ción de asociaciones agrícolas establecidas  
en el departamento prestando  
sus apoyos moral y gestional de  
las autoridades competentes todas  
aquellas fraternas y auxiliares que  
sea posible obtener en pro del pro-  
greso agrícola departamental.

Defender los intereses comerciales  
e industriales del departamento.

Estimular y amparar cualquier  
iniciativa social o particular que  
basada en seriedad y honradez  
implicue un progreso material para  
Paysandú ó su departamento.

El diputado Sr. Sistembrino F. Pe-  
reda nos ha remitido un ejemplar de  
su folleto sobre el divorcio, el cual  
contiene la conferencia por el leda-  
do en el Ateneo de Montevideo la noche  
del 5 de Abril de 1902. — El pro-  
yecto de ley presentado a la H. Ca-  
mara de Representantes el 10 de Abril  
del mismo año. — La exposición de  
motivos hecha por la misma rama  
del Poder Legislativo, y una bien  
razonada réplica á los que fusigaron  
su proyecto.

Particularmente todo quanto implica  
un paso avanzado en la senda de la  
libertad, no trepidamos en declarar  
nos propositos del señor Péreda en lo  
que respecta al divorcio: más tememos  
que la firma convicción de que no será ésta  
la Legislatura la que sancione su pro-  
yecto, por curiosa se hará de ésta  
cuestión religiosa, y sabido es que en  
esta materia de religión, entre nosotros  
la voz de la mujer ahoga la de los  
hombres.

Da existir el divorcio, á buen seguro  
no sucederá tal.

EDICIÓN DE LA SECCIÓN DE  
MATRIMONIO

En Minas el día 14 del mes de  
Mayo del año 1902 á las tres de la tar-  
de petición de los interesados hago  
saber: Que han proyectado unirse en  
matrimonio Don GERÓNIMO FER-  
NANDEZ de 31 años de edad, de-  
siderado soltero, de profesión jornalero,  
de nacionalidad Espanol, nacido en Te-  
xela Provincia de Lanzarote, domi-  
ciliado en San Francisco, hijo legítimo  
de don José Fernández de 55 años de  
edad, de nacionalidad Espanol, de es-  
tado casado, de profesión labrador,  
domiciliado en el Soldado, y de doña  
Juana Rodríguez, de 50 años de edad,  
de nacionalidad Espanola, de estado  
casada, domiciliada en el Soldado, y  
de don ANTONIA GALLERO, de 22  
años de edad, de estado soltera, de pro-  
fesión labores de su sexo, de na-  
cionalidad oriental, nacida en el Tala,  
(Departamento de Canelones) domi-  
ciliada en San Francisco, hija legítima  
de don Tomás Callero, de 50 años de  
edad, de estado casado, de profesión  
nacionalidad Oriental, de negocios  
comerciales, domiciliada en San Francisco,  
y de don Toribio Callero, de 51 años de  
edad, de nacionalidad Oriental, de  
estado casada, domiciliada en San  
Francisco.

En fe de lo que íntimo á los que su-  
pieren de algún impedimento para el  
matrimonio proyectado, á que lo de-  
nuncien por escrito ante esta Oficina,  
haciendo conocer las causas. Y lo firme-  
to de esto fijo en la puerta del  
Juzgado calle Treinta y Tres n.º 225,  
para efectos de ocho días como lo  
manda la ley.

CASAR SCHIAFFINO  
Oficial del E. Civil.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de don NEMESIO de los SAN-  
TOS citándose á la vez á todos los  
que por cualquier título se con-  
sideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña ANA MAIDANA, D.  
PRUDENCIO VILLAR, D. GUMER  
SINDO VILLAR y Doña SIMONA OR-  
REDO DE FUPNETS citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

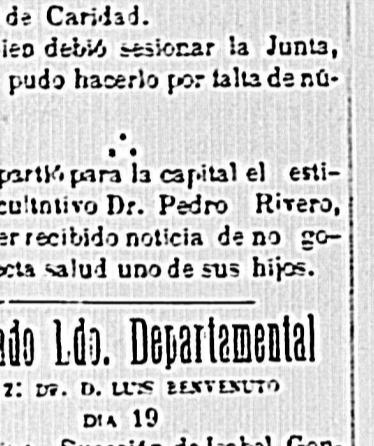
EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña ANA MAIDANA, D.  
PRUDENCIO VILLAR, D. GUMER  
SINDO VILLAR y Doña SIMONA OR-  
REDO DE FUPNETS citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

## Legad á vuestros hijos

buenas salud y os bendecirán generaciones presentes y futuras. Infante risueño y  
rollizo era el hombre ó la mujer que hoy vemos fuerte y robusto. ¿Dónde están  
sus contemporáneos que eran débiles y raquíticos? Si existen, "viven muriendo,"  
arrastrando vidas de miseria, aquejados de perennes dolencias. Aségurese el por-  
venir del niño enfermizo. La "grasa" y el "alimento mineral" indispensables para  
las criaturas débiles, como bien lo dice el célebre Profesor Chadle, de Londres,  
se hallan en la Emulsión de Scott. Póngase en la botella que se da al niño la carta  
parte de una cucharadita de Emulsión de Scott y el resultado no se dejará esperar.  
Los hipofositos son "el alimento mineral" que tonifica y crea nervios y huesos  
fuertes. El aceite de hígado de bacalao digerido la "grasa" que los cubre de carnes  
sólidas, el blindaje contra las enfermedades.

La Emulsión de Scott es un remedio de que se puede depender para que los niños sanos y robustos se conviertan en fuertes, robustos y resistentes.  
Después de las vacunas y de las "preparaciones" y "cures" llamadas de noche de ligadas de lociones para que no se les  
sucidan. La leguna lleva la etiqueta del hospital de la ciudad de Minas y la carta  
de venta en las Droguerías y Farmacias. SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

## QUEREIS LA SALUD?



## Agradable operación

## Lícor reconstituyente de la sangre

VENTA EN TODAS LAS BUENAS DRUGERIAS, BOTIGAS Y CONFITERIAS

UNICOS CONCESSIONARIOS

Peretti y Pestagalli

Calle Buenos Aires 202 - Montevideo

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, dictado en los autos seguidos por doña AGUSTINA GONZALEZ contra don ROBERTO V. MAGARINOS por divorcio, a petición de la parte actora, se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad conjugal constituida por aquél matrimonio.

Lo que se hace público á los efectos de derecho. — Minas, Marzo 13 de 1902. — Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de CASILDO ACOSTA

de FERNANDEZ por divorcio, a peti-  
ción de la parte actora, se ha decretado  
interdicción sobre los bienes de la  
sociedad conjugal constituida por  
aquél matrimonio.

Ofrecemos Fluido, Unguento y pomada creolinna Strauch, para curar heridas, tajos, etc., en los animales.

Empleando el fluido en la cura de la sarna, desaparece esa enfermedad.

Agentes de todos los productos de la renombrada casa de Strauch y C. — Todos los productos y preparados concernientes al ramo garantizan su legitimidad y procedencia.

Atiende con prontitud los pedidos de campaña.

Ventas al detalle y por mayor.

Descuento en ventas al contado.

Precios módicos.

Plaza Libertad esquina 25 de Mayo.

Teléfono 130. — Minas.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del Se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días, comparezcan ante este  
Juzgado á deducirlos. — Minas Mayo  
11 de 1902. — Domingo E. Gonzalez,  
Actuario.

EDICTO. — Por disposición del se-  
ñor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace sa-  
ber al público la apertura de la Su-  
cesión de Doña MARIA PIEDRAHITA DE FERNANDEZ citándose á la vez  
á todos los que por cualquier título se  
consideren con derecho á los bienes fin-  
cados, para que dentro del término de  
treinta días

